

Núm. 73.243

CONSORCIO PATRIMONIO IBÉRICO DE ARAGÓN

La Junta de Gobierno del Consorcio Patrimonio Ibérico de Aragón, en sesión ordinaria celebrada en Alloza a 11 de Mayo de 2017 aprobó el Presupuesto para el ejercicio 2017 junto con sus anexos y Bases de Ejecución, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamación o sugerencia alguna en el plazo de exposición al público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se procede a continuación a la publicación de dicho Presupuesto, resumido por capítulos, junto con la plantilla de personal, contra los cuales podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro que se estime pertinente.

GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	48.522,48
2	Gastos en bienes corrientes y servicios"	37.163,47
4	Transferencias corrientes	13.800,00
6	Inversiones reales	40.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	139.485,95

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
3	Tasas y otros ingresos	3.000,00
4	Transferencias corrientes	136.476,75
5	Ingresos Patrimoniales	9,20
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	139.485,95

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL LABORAL

DENOMINACION

Nº PUESTOS

TITULACION EXIGIDA

Gerente

1

Licenciado

Auxiliar administrativo

1

Graduado ESO o equiv.

Azaila, 25 de Mayo de 2017.- EL GERENTE DEL CONSORCIO, José Antonio Benavente.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

73.306.- Camañas.- Ordenanza Municipal reguladora de Utilización de edificios municipales.

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

73.301.-Comarca del Bajo Martín.-Padrón-lista cobratoria de los recibos relativos al precio público por la prestación del servicio de ayuda domiciliaria, servicio de apoyo al cuidador, y servicios del Centro de Día correspondientes al mes de mayo del ejercicio 2017.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presu-

puestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

73.295.-Mancomunidad de Municipios del Altiplano , año 2016

73.296.-Camañas , año 2016

73.297.-Monreal del Campo , año 2016

73.298.-Tramacastilla , año 2016

73.299.-Comarca del Bajo Aragón , año 2016

73.300.-Escorihuela , año 2016

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS**Suscripciones:**

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra
Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.